



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 115/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 115/16

Sucre, 18 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de abril de 2016, las CONCEJALAS de la JUVENTUD: Ana María Salas Cáceres y María Vanesa Sánchez, PRESIDENTA y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar de los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE y al SEMINARIO TALLER "SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS JUVENILES Y DESARROLLO NORMATIVO", a realizarse el día jueves 21 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a 16:00, en el Hotel "San Marino Royal", ubicado en la calle Arenales No. 13, entre las calles Aniceto Arce y Junín (se adjunta la invitación y el programa correspondiente).

Que, en Sesión Plenaria de 18 de abril de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES (AS): Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz, miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los CONCEJALES: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, como también los ASESORES y Personal de Apoyo de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE y al SEMINARIO TALLER "SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS JUVENILES Y DESARROLLO NORMATIVO", a realizarse el día jueves 21 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a 16:00, en el Hotel "San Marino Royal", ubicado en la calle Arenales No. 13, entre las calles Aniceto Arce y Junín, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que la declaratoria en comisión oficial del CONCEJAL: Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruiz, comprende en horas de la TARDE, es decir a partir de Hrs. 14:00 el día 21 de abril de 2016 y en la MAÑANA asistirá a la Sesión Plenaria Distrital, que se realizará en el Distrito -8, en la comunidad de POTOLO conforme al CRONOGRAMA que se tiene aprobado).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O. 115/16
Inf. PLENO
Fjs 4
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OETR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 113/16

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES (AS)**: Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio, Lic. Aydeé Nava Andrade, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, miembros de la **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y a los **CONCEJALES**: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, como también a los **ASESORES** y Personal de Apoyo de la referida Comisión, con la finalidad de que asistan y participen en los **ACTOS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SUCRE** y al **SEMINARIO TALLER "SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS JUVENILES Y DESARROLLO NORMATIVO**, a realizarse el día jueves 21 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:30 a 16:00, en el Hotel "San Marino Royal", ubicado en la calle Arenales No. 13, entre las calles Aniceto Arce y Junín, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que la declaratoria en comisión oficial del CONCEJAL: Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, comprende en horas de la TARDE, es decir a partir de Hrs. 14:00 del día 21 de abril de 2016 y en la MAÑANA asistirá a la Sesión Plenaria Distrital, que se realizará en el Distrito 8, en la comunidad de POTOLO conforme al CRONOGRAMA que se tiene aprobado).

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.